

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 28

FECHA: jueves, 17 de septiembre de 2026

INVITACIÓN N°: 15 martes, 15 de septiembre de 2026 Cierre del proceso miércoles, 16 de septiembre de 2026

OBJETO: Suministrar refrigerios, mediante la modalidad de bolsa agotable a precios unitarios fijos, destinados exclusivamente a los estudiantes participantes en el Simposio de Investigación, la celebración de la Colombianidad, la ceremonia de grados, las clausuras de grado quinto y preescolar, la entrega de símbolos, el Día INEMITA, la Copa Bachiller INEMITA y el Torneo Interclases de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, de acuerdo con las solicitudes, cantidades y condiciones técnicas establecidas por la Institución.

PROPONENTE: CORONADO VASCO JHOAN SEBASTIAN

Por medio de la presente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L \$ 331.700

PLAZO DE EJECUCIÓN: 74 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

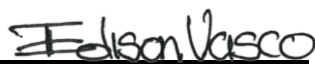
FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará pagos parciales por los refrigerios efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción en cada evento, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica aceptada. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, las remisiones o constancias de entrega, el recibido a satisfacción expedido por el supervisor y los demás documentos requeridos. Se aplicarán las retenciones, deducciones, tasas, estampillas e impuestos a que haya lugar. No se realizarán anticipos ni pagos anticipados y la Institución no estará obligada a ejecutar la totalidad de la bolsa presupuestal.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:
Considerando la naturaleza, cuantía, plazo, modalidad de ejecución y forma de pago del presente contrato, no se estima necesaria la constitución de pólizas de garantía a favor de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán de manera parcial únicamente por los refrigerios efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá por la calidad, frescura, inocuidad, conservación, presentación, empaque y aptitud para el consumo humano de los alimentos y bebidas suministrados, así como por su adecuada preparación, almacenamiento, transporte y entrega. Los productos incompletos, deteriorados, vencidos, contaminados, alterados o que no correspondan a las cantidades, presentaciones y características solicitadas deberán ser reemplazados inmediatamente por el contratista, sin costo adicional para la Institución Educativa. El contratista también responderá por los daños o afectaciones que le sean imputables como consecuencia del incumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y contractuales aplicables al suministro.

SUPERVISION
La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la entrega a satisfacción de los bienes, servicios, suministros u obras contratadas, según corresponda.

Cordialmente,


Edison Dario Vasco Agudelo
Rector